

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS HUMANOS DEL CONDADO DE DANE  
INFORMACION GENERAL DE DERECHOS DE PRIVACIDAD Y PRÁCTICAS DEL  
DEPARTAMENTO CON RELACION A LA INFORMACIÓN DE SALUD PROTEGIDA

La ley resguarda la privacidad de la información de salud protegida. El Departamento de Servicios Humanos del Condado de Dane mantiene protegidos los registros de salud en conexión con los servicios de salud entregados por las siguientes áreas:

1. El Centro de Cuidado de la Salud Badger Prairie proporciona servicios de cuidado especial en el hogar para los residentes del Condado de Dane con necesidades especiales.
2. La División de Servicios Comunitarios para Adultos apoya los servicios de salud para enfermedades mentales, discapacidad en el desarrollo, fármacos dependientes, discapacidad física y para residentes adultos mayores del condado.
3. La División de Niños, Juventud y Familias gerencia el programa Los Niños Son Primero, y gerencia un plan de cuidados al servicio de niños elegibles del programa estatal de asistencia sanitaria/ BadgerCare, quienes tienen serios disturbios emocionales y, apoya los servicios de salud para los niños y familias del Condado de Dane.

Este aviso es para informarle a usted acerca de las prácticas que protegen la información de salud gerenciada por las Divisiones de Servicios Comunitarios para Adultos, y Niños, Juventud y Familias. Un aviso separado del Centro de Cuidado de la Salud Badger Prairie está disponible en el sitio web del departamento en [www.co.dane.wi.us/humanservices/hshome.htm](http://www.co.dane.wi.us/humanservices/hshome.htm)

**Este aviso describe cómo la información médica de usted podrá ser usada y divulgada y cómo usted podrá acceder a esta información. Por favor léalo cuidadosamente.**

DIVULGACION RESTRINGIDA SIN CONSENTIMIENTO

El Departamento de Servicios Humanos del Condado de Dane mantendrá la confidencialidad de su información de salud privada obtenida en el curso de servicios brindados a usted. A menos que se autorice por ley, su información de salud protegida no será usada o revelada sin su autorización. Los siguientes describen cómo el departamento podrá usar y divulgar su información de salud sin su autorización específica. Esta información solo será usada y divulgada en la extensión y de la forma autorizada por el estado y la ley federal.

1. Revelación o Uso para la Determinación de Beneficios y Funciones de Pago. Nosotros podríamos usar o revelar información de salud sobre usted para determinar si es elegible para beneficios, para facilitar el pago de tratamientos y servicios, y para coordinar beneficios.
2. Revelación o Uso para el Tratamiento y Cuidado. Nosotros podríamos intercambiar información confidencial con otras sub unidades del departamento o con aquellos que le provean servicios a usted bajo un contrato con nosotros, en tanto sea necesario para permitir que las personas que proveen servicios desarrollen su trabajo o para coordinar la entrega de servicios a usted. Nosotros también podríamos intercambiar información de salud con aquellos que le sirvan a usted bajo órdenes de una corte sobre detención, compromiso, lugares de protección, servicios de protección o de supervisión, para determinar el progreso, conveniencia o condiciones de su tratamiento y cuidado.

3. Divulgación de Representantes Autorizados. Nosotros podremos intercambiar información confidencial con su representante autorizado, ya sea su agente bajo un poder de salud vigente, su tutor o, si usted es menor de edad, su padre.
4. La divulgación para Gestión, Auditoría e Investigación y Actividades de Inspección. Nosotros podremos divulgar su información de salud en respuesta a solicitudes legítimas y pedidos federales para investigación, estudios, certificación, licencia, inspección, auditoría, recopilación de datos, monitoreo, evaluación y con fines de inspección. Nosotros también podremos usar su información de salud para manejo interno, capacitación y fines de investigación, estudios, inspección, auditoría, recopilación de datos, monitoreo, evaluación e inspección.
5. Las Funciones de Salud Pública. Nosotros podremos divulgar su información de salud a autoridades públicas para prevenir o controlar enfermedades, lesiones, discapacidades o abuso. Los siguientes son ejemplos de cuándo la información de salud podrá ser compartida con las autoridades públicas:
  - a. Reportes para Servicios de Protección al Menor relativos a sospechas de abuso o negligencia.
  - b. Reportes a funcionarios que investiguen alegaciones de Adultos Mayores en Riesgo o de Adultos en Riesgo.
  - c. Reportes a Servicios de Protección al Adulto.
  - d. Reportes para agencias de protección y defensa o programas de defensoría.
6. Divulgación en Audiencias Judiciales y Administrativas. Podremos usar y divulgar su información de salud en el curso de litigios cuando sea autorizado. Los siguientes son ejemplos de cuándo la información de salud se puede compartir en audiencias judiciales o administrativas:
  - a. La información de salud podrá ser divulgada a la corte y a las partes autorizadas en tutorías, servicios de protección, lugares de protección y procesos de internamiento por salud mental.
  - b. La información de salud podrá ser obtenida para mantener a un niño en cuidado sustituto de menores. Tal información podrá ser divulgada a la trabajadora social asignada y consecuentemente compartida con la corte y las partes en los reportes de la corte, planes de permanencia o de la forma que sea autorizada en el curso de procesos ante las cortes de menores.
  - c. La información de salud divulgada a evaluadores ordenados por la corte.
  - d. La información de salud podrá divulgarse en respuesta a demandas legítimas para presentación en procesos administrativos y judiciales.
7. Divulgar a Instituciones Correccionales y Centros de Detención. Podremos divulgar la información privada de su salud a funcionarios de correccionales o del orden público que lo tengan en custodia a usted para ayudarlos a brindarle a usted y a otros, salud y seguridad.
8. Divulgaciones a Jueces de Instrucción, Examinadores Médicos e Investigadores. Podremos divulgar su información de salud a jueces de instrucción, examinadores médicos y funcionarios de orden público para identificación o determinación de la causa de muerte.
9. Divulgaciones por Seguridad Pública. Nosotros podremos divulgar su información de salud si determinamos que es necesario para prevenir o aminorar una seria e inminente amenaza para su seguridad o la seguridad de otros. También podremos divulgar información restringida de salud necesaria para reportar crímenes.

## SUS DERECHOS

Excepto cuando se autorice por ley en los ejemplos provistos arriba, usted tiene los siguientes derechos con relación a sus registros médicos llevados por el Departamento de Servicios Humanos del Condado de Dane:

1. El Derecho de Controlar el Acceso a su Información de Salud Protegida. Nosotros no divulgaremos su información de salud protegida sin su autorización escrita. Usted podrá revocar cualquier autorización escrita previamente otorgada, excepto en el extremo que ya haya sido revelado, dando al departamento su declaración escrita de revocación.
2. El Derecho de Solicitar Restricciones. Usted tiene el derecho de solicitar restricciones de uso y divulgación por el departamento sobre su información de salud. El departamento no tiene que estar de acuerdo con las restricciones y sólo los gerentes de división pueden autorizar tales restricciones en representación del departamento. Todo acuerdo sobre restricciones se hará por escrito.
3. El Derecho a instalaciones para Asegurar Comunicaciones Confidenciales. Usted tiene el derecho de recibir su información de salud a través de medios alternativos razonables o en lugares alternativos de ser necesario, para proteger su privacidad. Tal vez le pidamos que haga esta solicitud por escrito.
4. El Derecho de Inspeccionar y Copiar. Usted tiene el derecho de inspeccionar y copiar su información de salud protegida. Usted deberá hacer sus pedidos por escrito y, a menos que no se exija, se le cobrará una tarifa razonable para cubrir los gastos asociados. Si se le deniega el acceso, se le proveerá con la base de la denegatoria por escrito y tendrá el derecho de hacer que se revise la decisión registrando un reclamo como se indica líneas abajo.
5. El Derecho de solicitar Correcciones. Usted tiene el derecho de solicitar que el departamento corrija información de salud que le concierna que usted crea que está incorrecta o incompleta. El departamento no está en obligación de cambiar su información de salud, sin embargo usted será informado de la acción adoptada en respuesta a su solicitud. Su solicitud deberá ser por escrito y deberá establecer específicamente la razón del pedido.
6. Derecho a un Registro de las Divulgaciones. Usted tiene el derecho de recibir un registro de ciertas divulgaciones de su información de salud protegida hecha por el departamento para fuentes externas hechas hasta antes del 14 de abril del 2003 y hasta dentro del periodo de seis años antes del requerimiento. El primer registro dentro del periodo de doce meses es gratis. Habrá una tasa para posteriores solicitudes.
7. El Derecho a una Copia de este Aviso. Usted tiene el derecho de recibir una fotocopia de este aviso en cualquier oficina de Servicios Humanos del Condado de Dane. Usted también podrá acceder a este Aviso en nuestro sitio web, [www.co.dane.wi.us/humanservices/hshome.htm](http://www.co.dane.wi.us/humanservices/hshome.htm).

## A QUIEN CONTACTAR

Las solicitudes para acceder a sus registros de salud, para corregir sus registros, y para adaptaciones en la revisión de su información de salud, podrá remitirse a las siguientes personas en 1202 Northport Dr., Madison, WI 53704, teléfono (608) 242-6200:

1. Para registros que involucren servicios a adultos y niños con discapacidad en su desarrollo, escriba a Fran Genter, Administrador de la División para Servicios de la Comunidad para Adultos.

2. Para registros que involucren servicios a niños y sus familias, escriba a Sue Milch, Gerente de la División de Desarrollo de Niños y Familias.
3. Para registros que mantienen agencias que brindan servicios de salud en representación del departamento, contacte a los directores de esas agencias.

Los reclamos acerca de este aviso o acerca de cómo manejamos la información sobre su salud podrán dirigirse a Andrew Heidt, Defensoría de Servicios Humanos del Departamento de Condado de Dane, en 1202 Northport Dr., Madison, WI 53704, teléfono (608) 242-6200. También podrá registrar su reclamo con la Secretaría del Departamento Federal de Salud y Servicios Humanos. Registrar un reclamo no afectará la calidad de los servicios que se le brindan. Este aviso es efectivo a partir del 01 de Octubre del 2009. El departamento deberá cumplir con los términos de este aviso, pero nos reservamos el derecho de cambiar sus términos y de darle aplicación retroactiva. Siempre que se realicen cambios materiales a este aviso notificaremos a todas las personas inmediatamente afectadas. También actualizaremos este aviso en copias disponibles en las oficinas del departamento y en nuestro sitio web.